

PASTOR ROUAIX. 1874-1950

Jorge MADRAZO

Contrariamente a lo que muchos podrían suponer, la vida y la obra de José Pastor Anselmo del Sagrado Corazón de Jesús Rouaix Méndez no ha pasado totalmente desapercibida para la historiografía mexicana. Los magníficos trabajos de Jorge Sayeg Helú y Salvador Cruz¹ y, particularmente este último, publicado por el INAH apenas en 1980, de alguna manera remedian las dolientes quejas que en su día formularon Andrés Molina Enríquez y Jesús Silva Herzog sobre el olvido en que se había incurrido al respecto de Pastor Rouaix. Sin embargo, quien rescata fundamentalmente a Rouaix es el propio Rouaix.

No es propósito de estas líneas reproducir una biografía de Rouaix lo que, por otra parte, resultaría verdaderamente ocioso dada la bibliografía existente. Mejor, apoyado en ella, pretendo inicialmente ubicar al personaje en su momento histórico, rastrear sus antecedentes académicos e ideológicos, destacar su obra político-legislativa preconstitucional a fin de que, como punto central del trabajo, pueda ser enfocada su labor como el principal protagonista del Núcleo Fundador del Congreso Constituyente de 1916-1917 y, por tanto, uno de los diputados que más gravitó en la negociación política de la Asamblea de Querétaro y consecuentemente en las originales decisiones de la Constitución.

De acuerdo con sus biógrafos, Pastor Rouaix nació el 19 de abril de 1874 en la ciudad de Tehuacán de las Granadas, Estado de Puebla, en la que vivió los tres primeros lustros de su existencia. A los 10 años de edad quedó huérfano y pasó al cuidado de sus tías maternas, Josefita e Isabel, quienes se destacarían como modistas de alta costura en la porfiriana ciudad de México.

¹ Sayeg Helú, Jorge, *Pastor Rouaix*, México, SEP, 1968 (Cuadernos de Lectura Popular); Cruz, Salvador, *Vida y obra de Pastor Rouaix*, México, SEP-INAH, 1980; Partido Revolucionario Institucional, *Pastor Rouaix*, México, PRI, 1968 (Semblanzas y perfiles ideológicos de los hombres de la Revolución Mexicana, número 11).

De su infancia y primera adolescencia los recuerdos que don Pastor dejó escritos tienen que ver precisamente con el entorno y la problemática social que le era accesible. Así dejó escrito:

También supe entonces que el peón indígena que trabajaba en las haciendas, entonaba el canto de “El Alabado” a las cuatro de la mañana, como el toque de diana que marcaba la hora de su salida al campo para comenzar el trabajo y que regresaba al caer la tarde, jornada de catorce horas que era retribuida con un mísero jornal.²

Así empezaba a fraguarse la conciencia social de nuestro personaje, conciencia que día a día se iría fortaleciendo hasta expresarse con toda su magnitud y fuerza productiva en el Congreso de Querétaro.

En 1889 Rouaix deja Tehuacán y se traslada a la ciudad de los Palacios a fin de cursar los estudios preparatorios en la Escuela de San Ildefonso y la carrera de Ingeniero Topógrafo en la Escuela Nacional de Ingenieros, en Minería, de la cual egresa con el título correspondiente el 6 de octubre de 1896.

Su primer empleo como Ingeniero Topógrafo lo encuentra Rouaix en el entonces lejano estado de Durango en donde trabaja como auxiliar de un ingeniero con el objeto de terminar el plano del máximo latifundio del Estado, la Hacienda de Santa Catalina del Álamo, que tenía 444 mil hectáreas de superficie.

Como topógrafo recorrió el Estado de Durango a todo lo largo y lo ancho y así conoció al detalle el dramático problema de la propiedad territorial, la miseria, humillación y explotación a la que estaban sujetos los peones; conoció la extorsión en las tiendas de raya y compartió el mísero espacio de las casas de cuadrilla.

Al tiempo de que su entorno le proporcionaba los argumentos que consolidaban su conciencia social y revolucionaria, el ingeniero Rouaix dedicaba tiempo importante al estudio y llegó a elaborar con el ingeniero Carlos Patoni la Carta Geográfica de Durango.

Al paso de los años Rouaix fue dejando exclusivamente el trabajo topográfico y aparece cada vez con más presencia en su calidad de perito minero lo que le permite comprender el infausto régimen de explotación de los recursos del subsuelo.

Sin poder adivinar el futuro, Rouaix iría adquiriendo experiencia y conocimientos respecto de cada uno de los temas que conformarían el artículo 27 de la Constitución de 1917.

² Cruz, Salvador, *op. cit.*, *supra*, nota 1, p. 18.

En 1905 el gobernador del Estado de Durango promulgó la Ley de División Territorial del Estado cuyo autor fue don Pastor Rouaix. Tres años más tarde se iniciaría en la vida política propiamente dicha al resultar electo como séptimo vocal propietario del ayuntamiento de la capital de Durango.

Gómez Palacio es una de las primeras plazas en secundar el movimiento del Plan de San Luis y más tarde lo sería todo el Estado. Desde luego, Rouaix se afilia inmediatamente a la causa maderista. Al triunfo de la rebelión el ilustre poblano es electo diputado a la legislatura local y designado Jefe Político en Durango.

El golpe usurpador de Huerta remueve terriblemente el ambiente político-social del Estado y las fuerzas contrarrevolucionarias actúan a través de defensa social. Fue precisamente el Estado de Durango el primero en sacudirse el yugo huertista.

Al triunfo del movimiento constitucionalista se establece en este Estado un gobierno provisional a cuya cabeza aparecería precisamente el ingeniero Rouaix, triunfo que obtiene en las elecciones del primero de julio de 1913.

Dice Salvador Cruz, uno de los biógrafos de Rouaix, que éste desarrolla un gobierno de carácter radical³ y, en mi concepto no se equivoca. Para justificar esta afirmación bastaría recordar la legislación que durante su periodo de gobierno se expide.

Mediante su primer decreto cesa a todos los empleados de gobierno que hubiesen servido a la administración huertista e inmediatamente desconoce a los poderes del Estado toda vez que habían reconocido los ilegítimos títulos de Victoriano Huerta. Más tarde decreta que nadie podría salir del Estado sino mediante salvoconducto y previa justificación de estar al corriente en el pago de los impuestos.

De toda la legislación y los actos administrativos generados durante los 13 meses (julio de 1913 a agosto de 1914) de su gobierno provisional, lo más importante fue sin duda la Ley Agraria del 3 de octubre de 1913, que es precisamente la primera ley agraria de la Revolución.

De los considerandos de esta ley destaca el énfasis que se otorga al reparto agrario para constituir propiedad privada e individual plena para los campesinos. Desde este momento la constitución de la pequeña propiedad se convierte en el eje de todo el pensamiento agrario de Rouaix.

³ *Idem*, p. 28.

Igualmente los considerandos de la ley rescatan y utilizan la teoría de la propiedad como función social, como plataforma para su reivindicatorio articulado. Así, en el segundo párrafo se expresa:

Considerando que el principal ramo de riqueza de la nación es la agricultura y que su progreso verdadero no podrá alcanzarse sino cuando la mayor parte de los agricultores tengan interés propio en hacer que la tierra produzca, es decir, cuando la gran propiedad se segregue y subdivida y aumente considerablemente el número de agricultores del campo que cultivan, como se ha puesto de manifiesto en tantas naciones que deben su prosperidad y riqueza al fraccionamiento de su suelo.

Finalmente, los considerandos apuntan la urgente necesidad de restituir las tierras a los pueblos, tierras que habían sido desplazadas a las haciendas vecinas sobre todo durante el periodo de la dictadura.

El artículo 1º de la Ley declara que es de utilidad pública que los habitantes de los pueblos y congregaciones sean propietarios de terrenos destinados a la agricultura.

Los procedimientos dotatarios y restitutorios estarían basados en la expropiación que haría el gobierno de las tierras de las haciendas vecinas de los pueblos, pagándose la indemnización mediante bonos agrarios que serían amortizados en diez anualidades con los réditos convenidos.

Los habitantes de los pueblos tendrían derecho a solicitar del gobierno, por una sola ocasión, que se les concediera una superficie proporcionada al número de habitantes, la cual se les vendería al mismo precio en que las hubiese adquirido el gobierno, pagando los compradores en 10 anualidades.

En caso de que no se diera avenimiento entre el gobierno y los propietarios de los predios expropiados el litigio se resolvería jurisdiccionalmente por ante el juez de primera instancia del distrito judicial correspondiente.

La superficie adjudicable en propiedad privada a cada vecino no sería mayor de 30 hectáreas.

El último de los 10 artículos que compusieron esta escueta ley, facultaba al gobierno del Estado para erigir nuevos pueblos en los lugares que juzgara necesario.

Con fundamento en esta última disposición el 20 de noviembre de 1913 el gobierno provisional de Rouaix fundó el pueblo de Villa Madero en uno de los más estratégicos puntos comerciales del Estado,

precisamente al norte de la Estación del Ferrocarril Internacional Mexicano, expropiando para ello una superficie de 100 hectáreas de las haciendas de San Gabriel y La Tapona.

Un poco después, el 12 de marzo de 1914, don Pastor Rouaix expediría un decreto para la explotación de las propiedades abandonadas, cuyo artículo primero estableció:

Las propiedades agrícolas, mineras o industriales cuyos propietarios se hallen ausentes del Estado y no tengan en él representantes debidamente autorizados y con elementos para explotar dichas propiedades, serán explotadas con intervención del Gobierno del Estado.

En este momento vale la pena tener presente lo que años después escribiera Pastor Rouaix, recordando su periodo como gobernador de Durango, ya que esta reflexión y recordación parecería explicar la razón de ser del primer párrafo del artículo 27 constitucional que a tan grande y vehemente polémica ha dado lugar. Dijo Rouaix:

Otro punto fundamental noté en aquellos tiempos que era indispensable implantar en la legislación futura como un precepto superior a todos los artículos constitucionales relativos, y consistía en dar a la nación el derecho de intervenir en el uso particular de la propiedad privada cuando el interés de la colectividad así lo demandare. Esta idea la concebí y pude apreciar la urgente necesidad de implantarla en aquellos agitados tiempos de pasiones que originaban represalias desastrosas.

Volviendo al gobierno provisional de Durango, vale la pena tomar en cuenta que en razón de la política de conciliación que la dictadura había tenido con el clero, la Iglesia católica había vuelto a poseer bienes raíces y a administrar capitales valiéndose del subterfugio de la sociedad anónima. Por ello, el 29 de julio de 1914, el gobernador provisional dictó un decreto de apropiación de los bienes del clero, bienes que principalmente pertenecían a la Compañía de Enseñanza Industrial y Científica, S. A., integrada por el arzobispo Francisco Mendoza y Herrera, el obispo José Guzmán, el canónigo José Contreras y 13 sacerdotes más.

Todo parecía indicar que las fracciones III y IV del original artículo 27 constitucional tuvieron como uno de sus modelos de inspiración el decreto de Pastor Rouaix, que ya había sido incorporado al proyecto de Carranza al que se acaba de hacer referencia.

Sujeto de fuertes presiones provenientes de los grupos revolucionarios del Estado, don Pastor Rouaix decidió renunciar a la gubernatura el 7 de agosto de 1914 y se trasladó a la ciudad de México para reunirse con el señor Carranza. Apenas 19 días después el Primer Jefe de la Revolución lo designó Oficial Mayor encargado del despacho de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Para entonces el ingeniero Rouaix había cumplido 40 años.

La soberana Convención de Aguascalientes ofreció a don Pastor la cartera de Fomento a lo cual nuestro biografiado no prestó oídos y siguió fielmente a don Venustiano a Veracruz.

Como encargado del despacho del ministerio de Fomento, Rouaix experimentó la problemática petrolera cuya complejidad e injusticia se hicieron aún más palpables con las funestas disposiciones de 1884. En otro orden de ideas el ministerio a su cargo aplicó la cláusula Calvo y exigió a los extranjeros que adquirieran concesiones o derechos de uso y dominio de tierras y aguas en el territorio nacional la renuncia expresa a solicitar protección de sus gobiernos. Esta disposición quedaría finalmente reflejada en la fracción I del artículo 27 constitucional.

No menos intenso fue el trabajo de Pastor Rouaix en lo que se refería a las concesiones que la dictadura porfiriana había otorgado a las tristemente célebres compañías deslindadoras. De la revisión que se hizo de la situación de cada una de ellas concluía Rouaix: representaban una flagrante violación a la legislación por lo que se formularon los acuerdos para la nulificación de los títulos que les habían sido expedidos.⁴

El ilustre poblano e hijo adoptivo del Estado de Durango se había ganado a pulso la confianza del Primer Jefe de la Revolución y por ello, a los pocos días de las adiciones al Plan de Guadalupe, el 1º de enero de 1915, es ascendido al cargo de subsecretario, también encargado del despacho del Ministerio de Fomento, hasta que finalmente el 20 de septiembre de 1916, es nombrado Secretario de Fomento.

Durante la estancia del gobierno carrancista en Veracruz, Rouaix tiene la oportunidad de trabajar de manera muy estrecha con el grupo de diputados renovadores, es decir, de la XXVI Legislatura, a los que el señor Carranza había encomendado la preparación del paquete legislativo de la reforma social anunciado el 12 de diciembre de 1914. De ahí su amistad con Palavicini, Macías, Rojas, Cravioto y Frías,

⁴ *Idem*, p. 34.

así como con el resto del gabinete: Luis Cabrera, Rafael Nieto, Jesús Urueta, Isidro Fabela, Pascual Ortiz Rubio y Gersayn Ugarte.

Acaso lo más sobresaliente de la actividad del ingeniero Rouaix durante su estancia en Veracruz haya sido la preparación del proyecto de ley agraria que, con su firma y la del licenciado José Inés Novelo, le fue entregada a Carranza el 15 de diciembre de 1914. Seguramente para esas fechas el encargado del poder ejecutivo conocía ya el trabajo de don Luis Cabrera y le había dado ya su aprobación, a grado tal que fue publicada la ley agraria de Cabrera el 6 de enero del año siguiente, por cierto calzando la firma de Rouaix en su carácter de Secretario de Fomento.

Para entonces se contaba ya con un buen número de leyes, proyectos de leyes, planes y programas agrarios de la Revolución: el programa del Partido Liberal Mexicano de 1906; el Plan de San Luis Potosí de 1910; el Plan de Ayala de 1911; el Plan de Santa Rosa de 1912; el proyecto de Ley Agraria de Pascual Orozco de 1912; el proyecto de Ley Agraria del propio Luis Cabrera presentado ante la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 1912; además de la ley agraria del 3 de octubre de 1913 que para el Estado de Durango había publicado el gobernador Rouaix.

Entre el proyecto de ley elaborado por Rouaix y Novelo y la Ley Agraria del 6 de enero de 1915 existen sólo algunos trazos en común, trazos nacidos de las propias adiciones al Plan de Guadalupe que concibió al reparto agrario como una forma de constituir la pequeña propiedad, dado que incluso se consideraba como una acción temporal o transitoria el que las comunidades disfrutaran en común de las tierras dotadas o restituidas.

Mientras que la ley Cabrera se limitó a establecer las causas de nulidad para los efectos de la restitución, los derechos de dotación, la creación de las autoridades agrarias y los procedimientos agrarios propiamente dichos, en un articulado sumamente breve, ya que sólo constó de 12 artículos, la Ley Rouaix-Novelo era mucho más ambiciosa y contemplaba de manera integral el problema agrario basado no sólo en la cuestión del reparto, sino también en el de la productividad del campo. A diferencia de la ley Cabrera, la de nuestro biografiado no entendió el reparto como una acción gratuita sino cabalmente onerosa, salvo en el caso de restitución a los pueblos. En uno de los pasajes de su exposición de motivos Rouaix y Novelo escribieron que:

Es indiscutible que más estimación merece a todo individuo lo que obtiene por medio del trabajo que lo que adquiere graciosamente. Así se crearán los lazos primordiales entre el hombre y la tierra, que se hacen indestructibles por la virtud milagrosa del esfuerzo personal. Así se creará el primer vínculo moral que hará estable la pequeña propiedad.

En la primera parte del proyecto de ley que venimos comentando encuentran solución tres aspectos del problema agrario: el relativo a la pequeña propiedad y consiguiente reparto de lo que fueron o debieron ser ejidos o tierras de la comunidad; el relativo a la fundación de nuevos pueblos y el correspondiente a la creación de colonias agrícolas.

Ciertamente este proyecto reproducía algunas de las cuestiones incorporadas en la Ley de Durango de 1913 pero, adicionalmente, tenía una fuerte inspiración en la legislación agraria de Nueva Zelanda. Sus autores reconocen que el sistema propuesto en el proyecto de ley es una variante o modalidad del sistema agrario de ese país.⁵

En cuanto se refiere a la dotación onerosa el sistema creado por el proyecto estaría basado en la emisión de bonos agrarios amortizables en 30 anualidades, con un interés no mayor del 6% anual y los vecinos de los pueblos pagarían los lotes que les correspondieran en las mismas 30 anualidades, al mismo precio en que los adquiriera la Secretaría de Fomento. De acuerdo con la exposición de motivos no habría vecino, por más pobre que éste fuera, que no pudiera pagar en 30 anualidades un lote de tierras que sólo excepcionalmente podría valer hasta mil pesos.

Los vecinos que tuvieran derecho a un lote de tierras celebrarían con el gobierno un contrato de promesa de venta, en el cual el interesado se comprometería a pagar el valor del terreno por anualidades adelantadas; a poner en cultivo en dos años la extensión mínima asignada y a no enajenar ni gravar en manera alguna las tierras adjudicadas en un plazo de 30 años contados desde la fecha del contrato.

Este sistema de la promesa de venta tendría como objetivo fundamental proteger al campesino y su tierra por este periodo de tiempo con lo que los pobres se convertirían en pequeños propietarios convirtiendo a la pequeña propiedad en verdaderamente indestructible.

Muchos otros aspectos fundamentales abordaba el fallido proyecto: enajenación de terrenos nacionales; creación de bancos agrícolas; do-

⁵ Partido Revolucionario Institucional, *Pastor Rouaix, op. cit., supra*, nota 1, pp. 44-45.

tación de tierras para los combatientes de la Revolución, obras hidráulicas y de riego, entre las más importantes.

En otro orden de ideas resulta adecuado recordar aquí que el 14 de marzo de 1915 se crea la Comisión Técnica del Petróleo, de la cual resulta presidente don Pastor, adentrándose cada vez más, mediante esta gestión, en el problema de los hidrocarburos y el subsuelo.

Asimismo, el 19 de enero de 1916 se establece la Comisión Nacional Agraria que sería igualmente presidida por el ingeniero Rouaix.

Para concluir con este repaso de la actividad preconstitucional de Rouaix, sería de apuntarse que el 19 de septiembre de 1915 se realizarían, validándolos con su firma las reformas a los artículos 8º y 9º de la Ley Agraria del 6 de enero del mismo año, relativos a los procedimientos agrarios de dotación y restitución, precisándolos y perfeccionándolos.

El 14 de septiembre de 1916 se publicó el decreto para la formación de un Congreso Constituyente, decreto al que antecedía la importante campaña periodística comandada por Félix Palavicini.

Entonces, el partido demócrata de Tehuacán y su presidente, el señor don Juan B. Orduña, dice Rouaix, "tuvo la gentileza de recordar a mi persona y consultar mi voluntad para que fuera postulado y se trabajara por mi candidatura" para diputado al Congreso Constituyente por el 10º distrito electoral del Estado de Puebla.⁶ Agrega Rouaix:

Después nada supe, nada vi, nada gestioné, el partido tehuacanero hizo la campaña y con fecha 2 de noviembre se me comunicó el triunfo que se había obtenido en la liza electoral, alzando gran número de votos excedentes sobre los que obtuvo el Coronel Guillermo Castillo Tapia, que había sido el contendiente a mi candidatura.

Dí las gracias a mis correligionarios y después de haberseme concedido la licencia respectiva para separarme temporalmente de la Secretaría de Fomento y dejar en orden los negocios de ella, me presenté a la asamblea de Querétaro.⁷

A diferencia de lo acontecido con la calificación electoral y la aprobación de las credenciales de un buen número de diputados carran-

⁶ Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, Puebla, México, 1945, p. 50.

⁷ *Ibidem*.

cistas, sobre todo aquellos pertenecientes al grupo de renovadores como Macías, Palavicini, Rojas y Ugarte, el caso de Pastor Rouaix fue aprobado en la sesión del 2 de diciembre sin mayor dificultad por el Colegio Electoral y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Dictaminadora.⁸

La Asamblea de Querétaro, por su corta duración, no dio lugar a la formación de bloques perfectamente definidos, aunque no resultaba difícil identificar a dos sectores extremos y opositores.

De un lado el grupo llamado de los izquierdistas o radicales, que giraban en torno de la figura del general Obregón y en el que militaban revolucionarios hechos en el campo de batalla y los que llamaba Rouaix "Jóvenes de Sangre Ardiente". A este sector pertenecían Múgica, Esteban B. Calderón, Heriberto Jara, Cándido Aguilar, Rafael Martínez de Escobar, Juan de Dios Bojórquez, Luis Espinoza, Froylán Manjarrez y mucho más, hasta llegar al número de 94 que suscribieran el manifiesto a la Nación.

Del otro lado se encontraba el grupo carrancista, o el ala de la derecha, integrado por los exdiputados renovadores, fundamentalmente: Palavicini, Macías, Rojas, Cravioto y Ugarte, así como el grupo de amigos personales de Carranza, hombres respetables por su edad —dice Rouaix—, a quienes se aplicó el mote del "apostolado".

Sin embargo, continuaba describiendo don Pastor:

La gran masa de los diputados llegó al Congreso libre de partidismo y fue la que formó la mayoría equilibradora de los extremos. Estaba formada por elementos de los Estados de filiación revolucionaria y entre ellos se destacaron Enrique Colunga, Hilario Medina, Paulino Machorro y Narváez, José Truchuelo, Fernando Lizardi y Miguel Alonso Romero.⁹

Escribió años después Rouaix que fue dentro de esta gran mayoría dentro de la que él se colocó "aunque era gran amigo y admirador del señor Carranza, y depositario de su confianza en una Secretaría de Estado, al llegar al Congreso se consideró como un representante del pueblo cuyo servicio estaba por encima de compromisos sociales o políticos".¹⁰

⁸ *Diario de los Debates del Congreso Constituyente (1916-1917)*. México, 1960, tomo I, pp. 432-433.

⁹ Rouaix, Pastor, *Génesis...*, op. cit., supra, nota 6, p. 49.

¹⁰ *Idem*, p. 50.

Si pretendiéramos ponderar la importancia que el ingeniero Rouaix tuvo en el Congreso Constituyente a partir del análisis del *Diario de los Debates*, seguramente concluiremos que ésta fue prácticamente nula, ya que nunca llegó a ocupar la tribuna ni a dirigir un discurso. Sus poquísimas y brevísimas intervenciones las dirigió desde su curul y a fin de aclarar asuntos de extrema puntualidad o para realizar alguna pregunta extraordinariamente concreta. En una de las ocasiones en que tuvo que usar de la palabra se vio obligado a ello por los gritos que en esa dirección le lanzaban de las galerías.

A este respecto el propio Rouaix confesó: “una de las grandes deficiencias que ha tenido mi intelecto ha sido la torpeza para poder expresar sus ideas con fluidez sobre todo en asambleas y reuniones públicas”.¹¹

Ante esta grave limitación pero con la responsabilidad de intervenir en todos aquellos asuntos que tuviesen que ver con la competencia de la Secretaría de Fomento, como eran sustantivamente los asuntos laborales, agrarios y en general de la propiedad territorial, Rouaix tendría que idear una fórmula para hacer sentir su presencia. La dinámica y el derrotero de los debates, así como un plan que en la marcha construyó con don José Natividad Macías le darían la oportunidad.

Rouaix se encontraba en una posición estratégica dentro de la Asamblea. Gozaba de la confianza del Primer Jefe de quien era amigo y muy cercano colaborador y, por tanto, el grupo de los renovadores y el apostolado se identificaban con su pensamiento. Los radicales no lo miraban con desconfianza recordando el tipo de gobierno y las medidas que había implantado en Durango; los militares reconocían en él sus méritos de campaña en el norte del país y la mayoría equilibradora, como él mismo la llamó, era el sector al que se había adherido.

La modestia, prudencia y ecuanimidad, que eran importantes atributos de su personalidad, le ayudaron a fungir como el puente más destacado y sobresaliente entre las distintas corrientes y grupos del constituyente. Aquí radica, acaso, el principal mérito de Rouaix dentro de la Asamblea de Querétaro. Lo que la teoría moderna rescata como *Lobby* fue la función que con magistral destreza realizó el ilustre poblano.

Él mismo lo confesó al escribir en su *Génesis* que

¹¹ Cruz, Salvador, *op. cit.*, *supra*, nota 1, p. 43.

... para llevar a buen término este propósito tuve en esos días conversaciones con los diputados que mayor interés manifestaban en el problema que trataba de resolverse y entre todos sembré la idea de que nos reuniremos para dar vida a una iniciativa en la que quedaran abarcados todos los puntos que se habían expuesto y todos los otros que debieran formar el capítulo de la Constitución que iba a redactarse.¹²

Independientemente de que el ingeniero Rouaix pudo tener alguna injerencia en los debates de diversos artículos constitucionales, su presencia gravitó fundamentalmente en torno de los artículos 5º, 27 y 123.

No es éste el lugar ni el espacio apropiado para recordar con puntualidad el debate sobre el artículo 5º del proyecto relativo a la libertad de trabajo debate que, por otra parte, es harto conocido. Baste señalar que éste se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de diciembre de 1916 y que se escucharon algunas de las más importantes participaciones de todo el constituyente, como las de Lizardi, Andrade, Jara, Victoria, Zavala, Manjarrez, Pastrana Jaimes, Del Castillo, Gracias, De los Ríos, Cravioto, Múgica y Macías.

Después de que don José Natividad había leído el código de trabajo preparado en Veracruz por instrucciones del señor Carranza y de que ganaba simpatía la idea de dedicar todo un capítulo de la Constitución para tratar los asuntos del trabajo, se abrió finalmente la oportunidad para la participación de Rouaix.

Las reuniones externas a las que había convidado el ingeniero para elaborar el nuevo proyecto sobre el trabajo, fueron anunciadas públicamente en una de las últimas intervenciones de Macías. Después de vencer las reticencias de Múgica para retirar el dictamen de artículo 5º y preparar uno nuevo, el diputado Rafael de los Ríos apoyado por Ochoa y Rodríguez presentaron una moción suspensiva del debate que finalmente fue aceptada para que el dictamen volviera a presentarse en la forma de un estudio completo y definitivo que abarcara todos los temas que se habían tratado y todos los demás que debiera contener.

Aunque el consenso de la Asamblea apuntaba en el sentido de que el nuevo dictamen fuese formulado por una comisión especial, comisión que había venido proponiendo Rouaix, la sesión del día 28 fue levantada por el presidente sin que se dictara un acuerdo expreso sobre su creación y mucho menos sobre su composición.

¹² Rouaix, Pastor, *Génesis...*, *op. cit.*, *supra*, nota 6, p. 70.

El único nombre que flotaba en el ambiente era el de Rouaix, además del de Macías que se había ofrecido a trabajar en la comisión, siguiendo así el plan preconcebido. A las reuniones de esta comisión asistirían todos los diputados que habían participado en el debate del artículo 5º.

Al binomio Rouaix-Macías se agregaron el diputado Rafael de los Ríos y el general y licenciado José Inocente Lugo, Director de Trabajo en el Ministerio de Fomento. Éste era el equipo base para la redacción del nuevo dictamen, que fue bautizado por el propio Rouaix como Núcleo Original o Fundador.

Al grupo de trabajo se incorporaron Victorio Góngora, Esteban B. Calderón, Silvestre Dorador, Jesús de la Torre, Alberto Terrones Benítez, Antonio Gutiérrez, José Álvarez, Donato Bravo, Samuel de los Santos, Porfirio del Castillo, Dionisio Zavala, Carlos Gracidas y Rafael Martínez de Escobar.

No podemos dejar de llamar la atención sobre el hecho de que del grupo de 17 personas que integraban el núcleo, 7 eran adeptos o simpatizantes de don Pastor: Rafael de los Ríos era su secretario particular; Lugo, que no era diputado, era su subalterno en el Ministerio de Fomento; Silvestre Dorador, Jesús de la Torre, Alberto Terrones y Antonio Gutiérrez, que eran diputados por Durango y que habían sido sus colaboradores en el gobierno provisional de ese Estado. El grupo radical tendría como sus portavoces en el núcleo fundador a Esteban B. Calderón y Rafael Martínez de Escobar; el grupo militar estaría representado por José Álvarez, Donato Bravo, Samuel de los Santos, Pedro Chapa y Porfirio del Castillo; los diputados obreros eran Dionisio Zavala y Carlos Gracidas, además del ingeniero Victorio Góngora, quien al decir del propio Rouaix tuvo una importante participación en el núcleo.

El ingeniero Rouaix había sido hospedado en Querétaro en la residencia del obispo, que llevaba el nombre de Palacio Episcopal y fue el local de la capilla el que sirvió de sala de sesiones para el Núcleo Fundador, comisión nunca formalizada por el constituyente, de carácter voluntario que funcionó sin formalidad alguna, sin actas, dictámenes, minutas o votos escritos. Su presidente de hecho fue el señor Rouaix y el diputado De los Ríos el secretario que tomaba nota de todas las intervenciones. Se discutía con profundidad pero en un ambiente relajado, muy lejano a los discursos incendiarios y pasionales del Teatro Iturbide.

La primera labor que realizó el grupo de trabajo del núcleo fundador, es decir, Rouaix, Macías, De los Ríos y Lugo fue entresacar los aspectos fundamentales del proyecto de Código de Trabajo realizado por Macías en Veracruz y “formar con ellos un plan preliminar que contuviera todos los asuntos que se habían expuesto en los debates y todos los que considerábamos —escribió Rouaix— indispensables para dar al artículo en proyecto toda la amplitud que debería tener, con lo que se formaría una pauta completa que facilitaría su estudio y discusión”.¹³

Cuando este documento fue presentado, comenta Rouaix, mereció la aprobación general y muy pocas fueron las modificaciones propuestas, aceptándose sólo ampliaciones para establecer nuevos principios.

Las reuniones de todo el grupo, que en adelante consistirían en ir puliendo el documento original, se llevaban a cabo por las mañanas, mientras que por la noche, terminada la reunión del Congreso, Rouaix, Macías, De los Ríos y Lugo daban forma a las opiniones formuladas en las sesiones matutinas para que fueran aprobadas en definitiva a la mañana siguiente. Así trabajó el Núcleo Fundador durante los primeros 10 días del mes de enero.

A pesar del ambiente de cordialidad y concordia con que trabajaba el núcleo, al final de la jornada no todos estuvieron de acuerdo con el proyecto final, incluyendo al propio Macías quien sólo lo apoyaría en lo general.

No podría detenerme ahora en los detalles de aprobación del proyecto del artículo 123 que en cualquier caso son muy conocidos. Baste decir que este proyecto y, desde luego su ulterior aprobación, representan la más importante aprobación de México a la cultura jurídica universal.

No podemos saber con exactitud la aportación que al proyecto de artículo 123 hizo cada uno de los miembros del núcleo fundador porque de los apuntes que la improvisada secretaría realizaba no quedó ni un rastro.

Es indudable que Rouaix, en su carácter de Ministro de Fomento, tenía experiencia y conocimientos en el ramo laboral pero no comparables con los de José Natividad Macías. La labor de nuestro biografiado debió ser fundamentalmente de conciliador y consensador que, al fin y al cabo, permitió que el proyecto 123 se presentara a la Asamblea de Querétaro.

¹³ *Idem*, p. 88.

¿Qué pensaba Carranza del núcleo fundador y de la actividad que ahí desempeñaba su secretario de Fomento?, pero sobre todo ¿cómo se sentía Rouaix ante esta doble responsabilidad? Él mismo lo contesta:

Como diputado electo por el décimo distrito electoral del Estado de Puebla, puse todo mi empeño en darle forma, obrando libremente y ajeno a cualquiera otra consideración; pero como secretario de Estado con licencia pasajera, mi deber era dar cuenta a mi jefe directo, el Primer Jefe de la Revolución Mexicana, de la labor que habíamos emprendido y que estábamos realizando, siendo de estricta justicia manifestar que jamás recibí de él ninguna indicación que se opusiera a nuestras ideas, ni ninguna sugestión que pudiera alterarlos, sino que por el contrario expresó complacencia para nuestra labor.¹⁴

De alguna manera esta opinión contrasta con la que años después vertiera don Andrés Molina Enríquez:

El Primer Jefe, señor Carranza, estimaba mucho al señor ingeniero Rouaix; tanto que fue el único de los miembros de su Gabinete que estaba dentro del Congreso (Constituyente) sirviendo, con un tacto y con una prudencia que no serán nunca bastante elogiados, de lazo de unión entre el Congreso y el Ejecutivo. Pudo pues con facilidad el señor Ingeniero Rouaix hablar al Primer Jefe, señor Carranza, de lo que pretendía la Comisión; pero aquel se negó rotundamente a consentir en lo que se le pedía; era su temperamento.¹⁵

El proyecto del artículo 27 presentado por Carranza a la Asamblea de Querétaro había causado igual o peor desilusión que la del artículo 5º, sobre todo si se consideraba que el principal problema que encaraba la revolución constructiva y, por ende, el constituyente, era el de la distribución de la propiedad rústica, es decir, la cuestión agraria.

Algunos constituyentes habían presentado iniciativas aisladas y diversas excitativas se recibían de fuera de la Asamblea. Sin duda, ésta era la problemática más apetecible para Rouaix por sus conocimientos y experiencias del periodo prerrevolucionario y durante la lucha armada. Sin embargo, no quedaba al ilustre poblano ni un minuto libre para ocuparse del proyecto de artículo 27.

¹⁴ *Idem*, p. 101.

¹⁵ Molina Enríquez, Andrés, *La revolución agraria de México 1910-1920*, 3a. ed., México, Coordinación de Humanidades-Miguel Ángel Porrúa, 1986, tomo V, p. 172.

Para entonces había llegado a Querétaro el licenciado Andrés Molina Enríquez, abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria, un experto en estos problemas e identificado por su radicalismo. A él pidió Rouaix que fuese preparando un estudio para el proyecto del artículo 27, como habían servido los estudios de Macías para el efecto del artículo 123.

Cuando Rouaix logra desembarazarse de sus demás empeños constituyentes, y vistas las sucesivas posposiciones para el debate del artículo 27, quedaban sólo 17 días para que se cumpliera el plazo que la Asamblea se había dado para terminar su obra.

Un renovado Núcleo Fundador se había formado para elaborar el proyecto de artículo 27. La mecánica y el lugar de trabajo serían los mismos que se habían seguido en la preparación del artículo 123. Los componentes del grupo original de trabajo serían también el mismo cuarteto al que se agregaba ahora Molina Enríquez. Los diputados que participaron en este nuevo núcleo fueron también prácticamente los mismos, con las adhesiones de Julián Adame, Federico Ibarra, Rubén Martí y Enrique Enríquez, aunque también contribuyeron Jara, Góngora, Von Versen, Cándido Aguilar y Nicolás Cano.

La primera junta del núcleo se llevó a cabo el domingo 14 de enero y ante una gran concurrencia Molina Enríquez dio lectura al proyecto que había formulado que, dice Rouaix: "produjo desilusión completa, porque nos presentó algo semejante a una tesis jurídica con ideas totalmente distintas de las que debían figurar en el artículo 27 y redactado con una terminología inapropiada para su objeto".¹⁶

Ante el fracaso del proyecto Molina, el cuarteto original con la participación del propio Molina Enríquez trabajó a toda prisa para redactar las bases del proyecto que tendrían que ser sometidas a la consideración de los compañeros del núcleo.

A diferencia de lo acontecido con el proyecto de artículo 123, en el caso del 27 es mucho más fácil de monitorear la pluma de Rouaix. Independientemente de que varios de sus conceptos quedaron incorporados al proyecto del Primer Jefe, resulta por demás evidente su influencia en el párrafo primero, y en las fracciones IX y X del proyecto del Núcleo Fundador. Se trata, en mi concepto, de preceptos de la mayor importancia que contribuyeron decididamente a delinear el Estado Social de Derecho creado por la Revolución y hoy sujeto a debate.

¹⁶ Rouaix Pastor, *Génesis...*, *op. cit.*, *supra*, nota 6, p. 130.

En cuanto al primer párrafo que establece el principio de la propiedad original de la nación y de la precariedad de la propiedad privada, Rouaix lo había expuesto ya como gobernador de Durango con motivo del decreto dictado a fin de que el Estado explotara las propiedades abandonadas en esta entidad federativa.

Sobre este primer párrafo escribió Rouaix:

Desde luego, el propósito fundamental que teníamos los diputados de Querétaro, interpretando el sentimiento unánime de los revolucionarios todos, era el de que en la legislación mexicana quedara establecido como principio básico, sólido e inalterable, que sobre los derechos individuales a la propiedad, estuvieran los derechos superiores de la sociedad, representada por el Estado, para regular su repartición, su uso y su conservación.¹⁷

Como complemento de este primer párrafo en la entonces fracción IX del proyecto se estableció que la Nación tendría en todo tiempo el derecho de imponer a esa propiedad privada las modalidades que dictase el interés público.

Por último, en cuanto a la fracción X, se estableció otro de los principios más trascendentales de la Constitución al establecerse el derecho de propiedad absoluta de la Nación sobre todos los minerales y sustancias del subsuelo, rescatando así las torcidas maquinaciones hechas a partir de 1884. Estas convicciones habían sido expuestas por el ingeniero Rouaix al frente de la Secretaría de Fomento.

Como quiera que el día 24 de enero, 10 días después de haber iniciado su trabajo el Núcleo Fundador, la iniciativa de artículo 27 fue presentada al Congreso.

Si la exposición de motivos del proyecto, redactada por Molina Enríquez se conservó, explica Rouaix, es porque ni él ni José Natividad Macías tuvieron tiempo para escribirla dadas las dos sesiones diarias que realizaba el pleno del Congreso. Sin embargo, dicha exposición de motivos nada tiene que ver con los postulados y principios del artículo 27.¹⁸

Para concluir este rapidísimo repaso, debo insistir en que, al haberse incorporado a la fracción IV del proyecto de artículo 27 las bases de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, se respetaba como principio del reparto agrario la constitución y expansión de la pequeña

¹⁷ *Idem*, p. 135.

¹⁸ *Idem*, pp. 144 y ss.

propiedad. La idea de propiedad colectiva de condueñazgos, ranche-rías, pueblos y congregaciones se mantenía sólo como una medida temporal y entre tanto se dictaba la ley de fraccionamiento corres-pondiente. Sin embargo, esta última parte de la fracción IV fue su-primida por la Comisión de Constitución y así se aprobó.

De todo lo expuesto hasta aquí se desprende que si fue muy im-portante la participación de Rouaix en el original Núcleo Fundador, de mucho mayor relieve y trascendencia resultó en el segundo pues, además de su labor de conciliación y promotora del consenso, dejó su huella imperecedera en preclaros párrafos del artículo 27.

En cualquier caso fue el propio Rouaix el que dilucidó su partici-pación e importancia en el Congreso. Escribió con la modestia que le era habitual:

...fui solamente uno de los varios diputados que contribuyeron a su elaboración, llevando a la pequeña asamblea que formábamos el contingente de mis ideas reformistas y la experiencia y los cono-cimientos que había adquirido en el ejercicio de mi profesión y en el desempeño de altos puestos... El mérito que reclamo para mi persona es el haber coordinado las buenas voluntades que en el constituyente había para el logro de los altos ideales que perseguía la nación entera...¹⁹

Promulgada la Constitución y concluida la licencia solicitada por el Ministro Rouaix, inmediatamente reasume su cargo de Secretario de Fomento y en él permanece hasta el asesinato de Tlaxcalantongo. Acompaña al señor Carranza hasta la derrota de Aljibes y habiéndose entregado al general Jacinto B. Treviño, éste le encomienda los trenes presidenciales y la guarda y el manejo del Tesoro nacional que Rouaix entrega en la ciudad de México el 18 de mayo.

Después del desastre, Rouaix vuelve con más pasión, pero sobre todo con más tiempo, al estudio y en 1923 es ya presidente de la So-ciedad Científica Antonio Alzate. En 1924 vuelve a la vida pública como diputado a la XXXI Legislatura del Estado de Puebla; en 1926 es electo senador suplente por el Estado de Durango y al mismo tiempo ocupa de nueva cuenta la presidencia de la Sociedad Mexica-na de Geografía y Estadística. En 1927 es nombrado Secretario Ge-neral de Gobierno Interino de Durango y en 1928 es senador propie-tario por este norteño Estado.

¹⁹ *Idem*, pp. 221-222.

El 12 de septiembre de 1931 el Senado de la República lo designa Gobernador Provisional de Durango, cargo que ocupa hasta el 12 de septiembre de 1932. Vienen después una serie de cargos que, si bien modestos, requerían de la experiencia y conocimientos técnicos del ingeniero Rouaix. Así, ocupa los cargos de presidente de la Junta Local de Caminos para Durango y Director de Geografía, Meteorología e Hidrografía de la Secretaría de Agricultura.

Su trabajo editorial continúa siendo arduo, dedicando un tiempo muy importante a escribir la *Génesis de los artículos 27 y 123*, que finalmente, se publica en 1945. Al final de su vida habría publicado, además de la *Génesis: El fraccionamiento de la propiedad en los estados fronterizos; Consideraciones generales sobre el estado social de la nación mexicana antes de la revolución; Régimen político del Estado de Durango durante la administración porfirista; Régimen agrario del Estado de Durango anterior a 1910; La influencia azteca en la República Mexicana; Geografía del Estado de Durango; La revolución maderista y constitucionalista en Durango; Diccionario geográfico, histórico y biográfico del Estado de Durango, y Manual de historia de Durango.*

Severamente deteriorado por la muerte prematura de su hijo único, Alfonso, don Pastor Rouaix cierra los ojos para siempre el 28 de diciembre de 1950, en su casa de Coyoacán.